

¹Acuerdo N° 609-A

(De 4 de junio 2021)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA TARIFA DE HONORARIOS PROFESIONALES MÍNIMOS DE LOS ABOGADOS EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ"

En la ciudad de Panamá, a los (4) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los Magistrados que integran la Sala Cuarta de Negocios Generales, con la asistencia de la Secretaria General.

Abierto el acto, el Magistrado LUIS RAMÓN FÁBREGA SÁNCHEZ, Presidente de la Corte Suprema de Justicia y de la Sala Cuarta de Negocios Generales, hizo uso de la palabra para manifestar que el motivo de la reunión era considerar la revisión y aprobación de la nueva tarifa de honorarios profesionales de los abogados que fue aprobada por la Asamblea General de Abogados celebrada en la ciudad de Panamá el día 14 de noviembre de 2016 y que fue remitida a esta Superioridad, mediante Oficio CNA-415-2020, de fecha 15 de septiembre de 2020, para los efectos del numeral 5 del artículo 101 del Código Judicial.

Sometida a consideración de los Magistrados que integran la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, la Tarifa de Honorarios Profesionales Mínimos de los Abogados en la República de Panamá, ésta recibió el voto unánime de los tres Magistrados que componen la misma.

En consecuencia la Sala Cuarta acordó aprobar la Tarifa de Abogados cuyo contenido es el siguiente:

"TARIFA DE HONORARIOS PROFESIONALES MÍNIMOS DE LOS ABOGADOS EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ"**DISPOSICIONES PRELIMINARES**

Art. 1. La presente Tarifa de Honorarios Profesionales Mínimos contiene las disposiciones que regulan los honorarios mínimos de los abogados en la República de Panamá

Esta Tarifa establece la base pecuniaria para el cobro de Honorarios, entendiéndose que es válido todo acuerdo, convenio o contrato escrito suscrito entre los profesionales del Derecho y sus clientes que fijen honorarios superiores, en atención al artículo 2 de la presente Tarifa, la naturaleza, especialidad o cuantía del negocio o asunto.

De conformidad con el Código de Ética Profesional, será deslealtad y falta a la ética profesional por parte del abogado pactar honorarios inferiores a los establecidos en esta Tarifa. Se exceptúan los procesos por amparos de pobreza. Se exceptúan a aquellas personas que califiquen para el patrocinio legal gratuito.

El contrato o acuerdo escrito de mandato retribuido que cumpla con los requisitos legales prestará mérito ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en el Código Judicial.

Art. 2. Para la estimación o fijación de Honorarios distintos a los establecidos en esta Tarifa, los abogados deberán tomar en consideración:

- a) La importancia de los servicios.
- b) La cuantía del asunto o negocio.
- c) El resultado económico y pecuniario obtenido y el reconocimiento de la pretensión.
- d) La novedad o dificultad de los problemas jurídicos tratados.
- e) Su experiencia o especialidad en la materia.
- f) La posibilidad de que el abogado pueda ser impedido de patrocinar otros asuntos.
- g) La situación económica notoria del cliente.
- h) Si los servicios del abogado son por tiempo determinado, asunto específico o de carácter permanente.
- i) Las contingencias que se le puedan presentar al abogado en el tratamiento del asunto.
- j) El tiempo requerido en el patrocinio.
- k) La participación del abogado en el estudio y planteamiento del asunto o proceso.
- l) Si el abogado ha precedido su gestión como asesor, consultor, consejero o apoderado del cliente.
- m) Si la prestación de los servicios ha ocurrido o no fuera del domicilio del abogado.
- n) La forma y duración del pago de los servicios prestados.

Art. 3. Fíjese una Tarifa de Honorarios Mínimos de B/.250.00, sin perjuicio de lo fijado en la presente Tarifa, en todo proceso donde se produzca revocatoria del Poder otorgado o designación de un nuevo apoderado.

Los Honorarios profesionales se tasarán así:

- a) Un 25% de lo pactado o de lo establecido en esta Tarifa, si la revocatoria se produce una vez presentado el Poder y ha sido admitida la demanda.
- b) Un 40% de lo pactado o de lo establecido en esta Tarifa, si la revocatoria se produce luego de concluida la práctica de pruebas.
- c) Un 80% de lo pactado o de lo establecido en esta Tarifa, si la revocatoria se produce luego de concluida la instancia en los procesos de única instancia o la primera en los procesos que admita doble instancia.

¹ Publicado en la Gaceta Oficial 29.309-B de 16 de junio de 2021.

d) El 100% de lo pactado, si la revocatoria se produce en la segunda instancia, salvo que mediare sustitución consentida del abogado y un acuerdo de pago de Honorarios en base al trabajo realizado.

Si mediare transacción judicial o extra judicial o cualquier otro medio de terminación del proceso, el abogado será remunerado con el 100% de lo pactado o según lo establecido en esta Tarifa.

CAPÍTULO ÚNICO

Art. 4. Fíjese la siguiente Tarifa Mínima de Honorarios Profesionales así:

1. CONSULTAS, CONCEPTOS, REVISIÓN DE DOCUMENTOS Y REDACCIÓN DE NOTAS (siempre que no estén reguladas de manera especial)

1. CONSULTAS, CONCEPTOS, REVISIÓN DE DOCUMENTOS Y REDACCIÓN DE NOTAS (siempre que no estén reguladas de manera especial)		
1.1. Consulta verbal.	75.00	x hora
1.2. Consulta verbal con examen de documentos.	150.00	x hora
1.3. Concepto escrito.	200.00	x hora
1.4. Revisión de expedientes en despachos judiciales o de la administración pública.	300.00	
1.5. Redacción de notas, cartas, cobros y otros documentos breves similares.	250.00	
Salvo que esté regulada de manera especial en otras secciones.		
2. ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS		
2.1 Redacción de documentos que contengan contratos de compra venta, permuta, arrendamientos, cesiones de créditos y/o acciones, opciones o promesa de compra y venta, daciones en pago, préstamos con garantía o sin ella, prendaria o fiduciaria, derechos reales limitados, capitulaciones matrimoniales, transacciones fuera de juicios, contratos de obra y otros de naturaleza similar, títulos supletorios, y en general, documentos relativos a contratos, transacciones y actos en que se entregue, se prometa, se reciba, se pague o se declare alguna suma de dinero, o efectivos, o bienes equivalentes, causarán honorarios sobre el valor de las respectivas operaciones, conforme a la siguiente tarifa en forma progresiva:		
2.1.1 De B/. 0.01 hasta B/. 30,000.99	300.00	
2.1.2 De B/. 30,001.00 hasta B/. 2,000,000.99	1.00%	
2.1.3 De B/. 2,000,001.00 en adelante	Según convenio	
PARÁGRAFO PRIMERO: Si la complejidad, novedad o dificultad del asunto sometido al abogado obliga a utilizar más del tiempo del normal, podrá fijar sus honorarios en base a la Tarifa-Hora, con un mínimo de B/.150.00 por hora.		
PARÁGRAFO SEGUNDO: En los documentos que contengan varias operaciones, los honorarios se causarán sobre el valor de cada operación.		
PARÁGRAFO TERCERO: En los contratos de arrendamiento y otros semejantes, el monto de los honorarios se calculará sobre lo que deba pagarse durante el plazo del contrato. En caso de arrendamiento por tiempo indeterminado, el cálculo se hará sobre los cánones de arrendamiento durante dos años.		
PARÁGRAFO CUARTO: En la redacción de los documentos de incorporación al régimen de Propiedad Horizontal, se aplicará la tarifa del uno por mil sobre el valor atribuido al respectivo inmueble con un mínimo de tres mil balboas (B/.3,000.00) por documento.		
PARÁGRAFO QUINTO: La cancelación de hipoteca y la de cualquiera otra garantía causarán honorarios mínimos de trescientos balboas (B/.300.00), salvo pacto en contrario.		
PARÁGRAFO SEXTO: Los títulos supletorios causarán honorarios mínimos sobre el valor atribuido al respectivo bien, conforme a la tarifa establecida en la tabla progresiva que precede.		
PARÁGRAFO SÉPTIMO: El acuerdo escrito de honorarios en atención a la materia y complejidad o persona que solicita el servicio reemplaza cualquier estipulación siempre que sea superior a lo establecido en la presente tarifa. El contenido de dicho acuerdo solo puede ser impugnado por las partes ante los tribunales de justicia.		
2.2 Preparación de minutas de declaración de mejoras según la cuantía, con un mínimo.	300.00	
2.3 Redacción de Poderes.		
2.3.1 Poder otorgado por persona natural.	200.00	
2.3.2 Poder otorgado por persona jurídica.	300.00	
3. ESTUDIO DE TÍTULOS		
(no se incluye la elaboración de minuta)		
3.1 Para operaciones cuyo valor no sea mayor de B/.10,000.00 un honorario convencional sobre un mínimo de B/.150.00.		
3.2 Para operaciones cuyo valor sea superior a B/.10,000.00 sin pasar de B/.25,000.00 un honorario convencional mayor de B/.350.00 sin que exceda del 2% del valor de la operación.		

3.3	Para operaciones cuyo valor sea superior a B/.25,000.00 sin pasar de B/.50,000.00 un honorario convencional mayor de B/.450.00 sin que exceda del 1.5 % del valor de la operación.		
3.4	Para operaciones cuyo valor sea superior de B/.50,000.00 sin pasar de B/.100,000.00 un honorario convencional mayor de B/.750.00 sin que se exceda del 1% del valor de operación.		
3.5	Para operaciones cuyo valor sea mayor de B/.100,000.00 sin pasar de B/.250,00.00 un honorario convencional mayor de B/.1,000.00 sin que exceda del 0.85%.		
3.6	Para operaciones cuyo valor sea superior de B/. 250,000.00 sin pasar de B/.1,000,000.00 un honorario convencional mayor de B/.1,000.00 sin que exceda del 0.75%.		
3.7	Para operaciones cuyo valor exceda de B/.1,000,000.00 un honorario convencional sobre un mínimo equivalente al 0.65%, pero siempre con mínimo de B/.1,875.00 de la operación.		
PARÁGRAFO: Cuando se incluye la elaboración de minutas, el porcentaje se puede doblar pero nunca los honorarios serán superiores a B/.50,000.00 excepto que el servicio se compute a base de B/.150.00 por hora de trabajo, en cuyo caso los honorarios no tienen límite.			
4.	ASUNTOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO		
4.1	Trámites ante la Administración Pública (exceptuando los que tengan una tasación distinta en esta tarifa)		
4.1.1	Presentación y gestión de solicitudes.	300.00	
4.1.2	Recurso de reconsideración.	250.00	
4.1.3	Recurso de apelación.	350.00	
4.1.4	Recurso de Hecho.	250.00	
4.1.5	Recurso de Revisión Administrativa.	1,000.00	
4.1.6	Obtención de certificaciones, paz y salvo y similares.	100.00	
4.2	Trámites Migratorios		
4.2.1	Obtención de visas y prórrogas.		
4.2.1.1	No Residente.		
4.2.1.1.1	Solicitud de visa de turista.	1,500.00	
4.2.1.1.2	Extensión de visa de turista.	500.00	
4.2.1.1.3	Solicitud de Extensión para cambio de Categoría Migratoria.	500.00	
4.2.1.1.4	Solicitud de Visa de Marino.	1,000.00	
4.2.1.1.5	Solicitud de Visa de Transeúnte o Trabajadores Eventuales.	1,500.00	
4.2.1.1.6	Solicitud de Visa de Trabajadores Domésticos.	800.00	
4.2.1.1.7	Solicitud de Visa de Espectáculo.	2,000.00	
4.2.1.1.8	Solicitud de Visa de Corta Estancia.	850.00	
4.2.1.1.9	Solicitud de Visa de Corta Estancia por Negocio.	1,500.00	
4.2.1.1.10	Solicitud de Visa de Corta Estancia para Visitar Familiares.	850.00	
4.2.1.1.11	Solicitud de Visa de Corta Estancia de Investigadores y Científicos.	850.00	
4.2.1.1.12	Solicitud de Visa de Corta Estancia por Tratamiento Médico.	850.00	
4.2.1.1.13	Solicitud de Visa de Corta Estancia en Calidad de Comerciantes e inversionistas por Leyes Especiales	1,500.00	
4.2.1.1.14	Solicitud de Visa de Corta Estancia para Asistencia Humanitaria Internacional.	500.00	
4.2.1.1.15	Solicitud de Visa de Corta Estancia para el Sector Bancario.	1,500.00	
4.2.1.1.16	Solicitud de Visa de Pasajeros y Tripulantes de Naves con Fines de Recreo o Turismo.	500.00	
4.2.1.1.17	Solicitud de Extensión de Visa para Pasajeros o Tripulantes en Tránsito.	500.00	
4.2.1.2	Residente Permanente.		
4.2.1.2.1	Por razones económicas.		
4.2.1.2.1.1	Inversionista de macro empresa.	3,000.00	
4.2.1.2.1.2	Solvencia Económica por Apertura de Depósito a Plazo Fijo.	3,000.00	
4.2.1.2.1.3	Solvencia Económica por Inversión en Bienes Inmuebles.	3,000.00	
4.2.1.2.1.4	Solvencia Económica por Inversión Mixta (Depósito a Plazo Fijo y Bienes inmuebles).	3,000.00	
4.2.1.2.2	Políticas Especiales:		
4.2.1.2.2.1	Rentista Retirado.	3,000.00	
4.2.1.2.2.2	Jubilado o Pensionado.	2,500.00	
4.2.1.2.2.3	Inversionista Forestal	3,000.00	

4.2.1.2.2.4	Inversionista del Área Económica Panamá Pacífico.	3,500.00	
4.2.1.2.2.5	Permiso de Trabajadores del Área Panamá Pacífico, dentro del diez por ciento (10%) de los trabajadores ordinarios de una empresa, del desarrollador u operador Inversionista en zonas Procesadoras para la Exportación.	1,500.00	
4.2.1.2.2.6	Inversionista de Centro de Llamadas para uso comercial (Call Center).	3,500.00	
4.2.1.2.2.7	Inversionista de la Industria Cinematográfica y Audiovisual.	2,000.00	
4.2.1.2.2.8	Extranjero del Programa Fulbright de Intercambio Educativo y Cultural.	500.00	
4.2.1.2.3	Por Razones Demográficas:		
4.2.1.2.3.1	Reagrupación Familiar en calidad de Casado con Nacional	1,000.00	
4.2.1.2.3.2	Reagrupación Familiar (Dependiente de Residente Permanente).	1,500.00	
4.2.1.2.3.3	Reagrupación Familiar en Calidad de Extranjero con Hijos Panameños.	1,000.00	
4.2.1.2.4	Por Leyes Especiales.		
4.2.1.2.4.1	Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre la República de Panamá y la República de Italia.	2,500.00	
4.2.1.2.4.2	Extranjeros Nacionales de Países Específicos que mantienen Relaciones Amistosas, Profesionales, Económicas y de Inversión con la República de Panamá.	2,500.00	
4.2.1.2.4.3	En Calidad de Extranjero Profesional.	1,500.00	
4.2.1.2.4.4	En Calidad de Diplomático y Miembros de Organismos Internacionales de países que mantengan relaciones diplomáticas amistosas con la República de Panamá, quienes han dejado de prestar sus servicios en sus respectivas posiciones.	3,000.00	
4.2.1.2.5	Por razones Laborales.		
4.2.1.2.5.1	Personal Extranjero contratado por empresas privadas dentro del 10 % del personal ordinario	1, 500.00	
4.2.1.2.5.2	Personal Extranjero contratado como experto o Técnico dentro del 15 % del personal ordinario.	1,500.00	
4.2.1.3	Residente Temporal.		
4.2.1.3.1	Razones Laborales.		
4.2.1.3.1.1	Extranjero contratado por el Gobierno Nacional o entidades Autónomas o Semiautónomas.	1,500.00	
4.2.1.3.1.2	Extranjero contratado por empresas bajo contrato con el Gobierno.	1,500.00	
4.2.1.3.1.3	Extranjero contratado como Ejecutivo en empresas de la Zona Libre de Colón.	2,000.00	
4.2.1.3.1.4	Extranjero Remunerado desde el Exterior que no posean Estatus Diplomático.	1,500.00	
4.2.1.3.1.5	Personal contratado como corresponsal de prensa escrita, radial o televisiva internacional y remunerada en el exterior.	1,500.00	
4.2.1.3.1.6	Extranjero contratado por empresas en virtud del Acuerdo de Marrakech.	1,000.00	
4.2.1.3.1.7	En calidad de Profesional del Deporte.	1,000.00	
4.2.1.3.1.8	En calidad de empleado de empresas de Aviación radicadas en la República de Panamá.	2,000.00	

4.2.1.3.2	Razones de Inversión.		
4.2.1.3.2.1	Inversionista Agrario.	1,500.00	
4.2.1.3.2.2	Inversionista Forestal.	1,500.00	
4.2.1.3.3	Políticas Especiales.		
4.2.1.3.3.1	Extranjero contratado por empresas de la industria Cinematográficas y Audiovisual.	1,000.00	
4.2.1.3.3.2	Investigador de la Fundación Ciudad del Saber.	1,000.00	
4.2.1.3.3.3	Docente de la Fundación Ciudad del Saber.	1,200.00	
4.2.1.3.3.4	Empresario o Ejecutivo de la Fundación Ciudad del Saber.	1,500.00	
4.2.1.3.3.5	Técnico de la Fundación Ciudad del Saber.	1,200.00	
4.2.1.3.3.6	Estudiante de la Fundación Ciudad del Saber.	500.00	
4.2.1.3.3.7	Extranjero Contratado por la Autoridad del Canal de Panamá	1,500.00	
4.2.1.3.3.8	Empleado de Subcontratista de Empresa bajo contrato con la ACP.	1,500.00	
4.2.1.3.3.9	Trabajador del Área Panamá - Pacífico a favor de extranjeros contratados por empresas del Área Panamá - Pacífico, el desarrollador, el operador o la agencia, para laborar como personal especializado en aspectos técnicos y/o en asuntos propios de la gestión administrativa, en un porcentaje que exceda del quince por ciento (15%) de los trabajadores ordinario.	1,500.00	
4.2.1.3.3.10	Trabajadores del Área Panamá - Pacífico a favor de extranjeros que laboren al servicio de empresas que tengan menos de diez trabajadores.	1,500.00	
4.2.1.3.3.11	Trabajador contratado en puestos de confianza, ejecutivos, expertos y/o técnicos en empresas dentro de zonas procesadoras para la exportación	1,500.00	
4.2.1.3.3.12	Trabajador contratado en puestos de confianza, ejecutivos, expertos y/o técnicos en empresas de centro de llamadas de uso comercial para exportación "Call Center".	1,500.00	
4.2.1.3.3.13	Trabajador contratado como ejecutivos de compañías internacionales, cuyas funciones surten efectos en el extranjero.	1,500.00	
4.2.1.3.3.14	Trabajador contratado por sede de empresas multinacionales.	1,500.00	
4.2.1.3.4	Razones de Educación.		
4.2.1.3.4.1	Permiso Temporal por Razones de Educación.	550.00	
4.2.1.3.4.2	Residente Temporal en calidad de participante de programas educativos de entidades. Sin fines de lucro aprobadas por el Ministerio de Educación.	550.00	
4.2.1.3.5	Razones Religiosas		
4.2.1.3.5.1	En calidad de religioso al servicio de la Iglesia Católica y Ortodoxa.	1,200.00	
4.2.1.3.5.2	En calidad de misionero Laico al servicio de la Iglesia Católica y Ortodoxa.	1,000.00	
4.2.1.3.5.3	En calidad de estudiante para ser religioso de la Iglesia Católica y Ortodoxa.	500.00	
4.2.1.3.5.4	En calidad de autoridades, ministros, rabinos, pastores, líderes o religiosos de otras denominaciones o asociaciones religiosas	1,200.00	
4.2.1.3.6	Reagrupación Familiar.		
4.2.1.3.6.1	Permiso de Residente Temporal por Reagrupación Familiar.	1,500.00	

4.2.1.3.7	Naturalización.	3,500.00	
4.2.1.3.8	Otros Trámites.		
4.2.1.3.8.1	Reconsideración.	500.00	
4.2.1.3.8.2	Apelación.	1,000.00	
4.2.1.3.8.3	Filiación.	100.00	
4.2.1.3.8.4	Solicitud de Estatus Migratorio.	100.00	
4.2.1.3.8.5	Solicitud de Visa Múltiple.	150.00	
4.2.1.3.8.6	Salvo Conducto	150.00	
4.2.1.3.8.7	Levantamiento de Impedimento de Entrada o de Salida del País.	2,000.00	
4.2.1.3.8.8	Nota de Cédula.	250.00	
4.2.1.3.8.9	Corrección de Resoluciones.	100.00	
4.2.1.3.8.10	Desistimiento.	300.00	
4.2.1.3.8.11	Cierre de Trámite	100.00	
4.2.1.3.8.12	Desglose.	100.00	
4.2.1.3.8.13	Homologación o Reválida de Título.	500.00	
4.2.1.3.8.14	Retorno Voluntario.	500.00	
4.3	Trámites ante la Autoridad Nacional de Aduanas.		
4.3.1	Actuaciones ante las Administraciones Regionales.	900.00	
4.3.2	Actuación ante la Dirección de Prevención y Fiscalización Aduanera (delitos de contrabando y defraudación aduanera).	1,000.00	
4.3.3	Actuaciones en Oposición al Trámite de mercancías falsificadas.	1,000.00	
4.3.4	Actuaciones ante la Comisión Arancelaria.	1,200.00	
4.3.5	Actuaciones ante la Comisión de Apelaciones.	1,200.00	
4.3.6	Solicitud de Licencias de Servicios de Vigilancia (constituciones de recintos privados Aduaneros).	1,500.00	
4.3.7	Actuaciones en Discrepancia de Aforos.	1,000.00	
4.3.8	Consultas ante la Dirección de Gestión Técnica.	700.00	
4.4	Trámites ante el Ministerio de Comercio e Industria.		
4.4.1	Aviso de Operación.		
4.4.1.1	Obtención.		
4.4.1.1.1	Actividades sin Requisitos Previos.		
4.4.1.1.1.1	Persona Natural.	150.00	
4.4.1.1.1.2	Persona Jurídica.	250.00	
4.4.1.1.2	Actividades Reguladas con Requisitos Previos.		
4.4.1.1.2.1	Personal Natural.	350.00	
4.4.1.1.2.2	Persona Jurídica.	500.00	
4.4.1.2	Modificaciones o Cambios en los Avisos de Operación Industriales y cancelaciones.	150.00	
4.4.1.3	Inclusión de Actividades con Requisitos Previos.	350.00	
4.4.1.4	Representación en Procesos Sancionatorios por Violaciones a la Ley de PanamáEmprende.	500.00	
4.4.2	Propiedad Industrial.		
4.4.2.1	Marca de Fábrica, de Comercio, de Servicios o Denominación Comercial, Uso de expresiones publicitarias, Indicaciones geográficas y otros.		
4.4.2.1.1	Investigación de Disponibilidad.		
4.4.2.1.1.1	Denominaciones.	100.00	
4.4.2.1.1.2	Elemento Figurativo.	200.00	
4.4.2.1.2	Registro de Marca.		
4.4.2.1.2.1	Marca Uniclase.	500.00	
4.4.2.1.2.2	Marca Multiclase.	1,000.00	
4.4.2.1.3	Renovación.		
4.4.2.1.3.1	Marca Uniclase.	350.00	
4.4.2.1.3.2	Marca Multiclase.	400.00	
4.4.2.1.4	Cambios Administrativos.		
4.4.2.1.4.1	Marca Uniclase.	300.00	
4.4.2.1.4.2	Marca Multiclase.	350.00	
4.4.2.1.5	Inscripción de contrastos.		
4.4.2.1.5.1	De franquicias.	500.00	
4.4.2.1.5.2	De uso.	500.00	
4.4.2.1.6	Registro de Propiedad Intelectual, Literaria o Artística y otros (Derecho de Autor).	500.00	

4.4.2.1.7	Inscripción de registros de propiedad intelectual en Aduanas y Zonas Francas.	250.00	
4.4.2.1.8	Presentación de poder, solicitud de muestras e inventarios.	400.00	
4.4.2.1.9	Presentación de oposición al tránsito de la mercancía.	600.00	
4.4.2.1.10	Cancelaciones, nulidades, oposiciones, prohibiciones del uso.		
4.4.2.1.10.1	En primera instancia.	1,500.00	
4.4.2.1.10.2	En segunda instancia.	2,000.00	
4.4.2.1.11	Proceso de conciliación de Derecho de Autor.	750.00	
4.4.2.1.12	Recursos.		
4.4.2.1.12.1	Reconsideración	300.00	
4.4.2.1.12.2	Apelación.	500.00	
4.4.2.2.	Patentes de Invención.		
4.4.2.2.1	Registro de patentes fase nacional.	750.00	
4.4.2.2.2	Registro de Tratado de Cooperación en materia de patentes (PCT).	1,000.00	
4.4.2.2.3	Registro de modelos de utilidad.	750.00	
4.4.2.2.4	Registro de diseño industrial.	750.00	
4.4.3	Autorización para operar empresas financieras.	5,000.00	
4.4.4	Autorización para operar empresas de arrendamiento de bienes muebles (leasing).	5,000.00	
4.4.5	Cancelaciones.	2,000.00	
4.4.6	Asesoría externa a empresas financieras.	750.00	
4.4.7	Gestiones administrativas ante la dirección de empresas financieras.	250.00	
4.4.8	Cambios y modificaciones a las autorizaciones.	500.00	
4.4.9	Obtención de licencias de corredor de bienes raíces.		
4.4.9.1	Persona Jurídica.	1,500.00	
4.4.9.2	Persona Natural.	800.00	
4.5	Asuntos ante la Superintendencia del Mercado de Valores.		
4.5.1	Licencia para operar como casa de valores.	10,000.00	
4.5.2	Licencia para operar como asesores de inversión, administradores de inversión u otros intermediarios.	5,000.00	
4.5.3	Licencia de Corredor de Valores y Analista; Ejecutivo Principal.	500.00	
4.5.4	Trámite de registro de valores (acciones, bonos corporativos, VCN's).	Según convenio	
4.5.5	Gestiones administrativas ante la Superintendencia del Mercado de Valores.	150.00	x hora
4.5.6	Asesoría legal a intermediarios del Mercado de Valores.	Según convenio	
4.5.7	Representación en investigaciones administrativas por posible violación de la Ley de Valores.	Según convenio	
4.6	Asuntos ante la Autoridad Marítima Nacional.		
4.6.1	Abanderamientos (obtención de patente de navegación provisional y definitiva, registro de título de propiedad, licencia de radio provisional y definitiva).	1,500.00	
4.6.1.1	Cada Prórroga.	150.00	
4.6.2	Obtención de Licencia Especial de Navegación.	1,500.00	
4.6.2.1	Cada Prórroga.	150.00	
4.6.3	Registro de Hipotecas Navales (Preliminar).	500.00	
4.6.4	Registro de Hipotecas Navales (Definitiva).	1,500.00	
4.6.5	Cancelación de Hipotecas Navales.	500.00	
4.6.6	Cambio de Nombre.	300.00	
4.6.7	Cambio de domicilio.	300.00	
4.6.8	Cambio de Propietario (Trámite completo de abanderamiento).	1,500.00	
4.6.9	Cancelación de registros.	300.00	
4.6.10	Agente Residente (1 año).	250.00	
4.6.11	Obtención de Certificado de paz y salvo.	100.00	
4.6.12	Recursos Administrativos.		
4.6.12.1	Reconsideración.	500.00	
4.6.12.2	Apelación.	1,000.00	
4.7	Asuntos ante la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP).		
4.7.1	Tramitación de concesiones de agua.	Según convenio	x hora
4.7.2	Tramitación de servicios radiotelefónico.	Según convenio	
4.7.3	Tramitación de licencia de funcionamiento de emisoras de radio	Según convenio	
4.7.4	Tramitación de la licencia de funcionamiento de televisión.	Según convenio	
4.7.5	Licencia de transmisión de señal vía satélite.	Según convenio	

4.7.6	Otras gestiones administrativas ante este organismo.	Según convenio	
4.8	Asuntos ante la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO).		
4.8.1	Dirección Nacional de Protección al Consumidor.		
4.8.1.1	Audiencias en el Departamento de Conciliación.	300.00	
4.8.1.2	Actuaciones ante el Departamento de Investigación.	Según convenio	
		Según convenio	
4.8.2	Dirección Nacional de Libre Competencia.		
4.8.2.1	Actuaciones ante el Departamento de Investigación de la Competencia.	Según convenio	
4.8.2.2	Actuaciones ante la Unidad de Estudio y Análisis de Mercado.	Según convenio	
4.9	Asuntos ante el Tribunal Electoral y sus dependencias.		
4.9.1	Trámites administrativos.		
4.9.1.1	Obtención de certificados y/o certificaciones.	100.00	
4.9.1.2	Inscripción de actos vitales de panameños en el extranjero.	500.00	
4.9.1.3	Corrección de inscripciones y marginales.	300.00	
4.9.1.4	Cambios de nombre por derecho de uso y costumbre.	500.00	
4.9.1.5	Gestiones administrativas y peticiones generales acompañando al interesado.	150.00	
4.9.2	Procedimientos ante la Jurisdicción Electoral.		
4.9.2.1	Trámite de inscripción de partidos políticos.	5,000.00	
4.9.2.2	Oposición a inscripción de partidos políticos, registros de símbolos y bandera.	3,000.00	
4.9.2.3	Impugnación de actas y/o resoluciones internas de organismos de los partidos políticos inscritos.	3,000.00	
4.9.2.4	Impugnación a inscripción de adherentes de partidos políticos.	500.00	
4.9.2.5	Impugnación a cambio de residencia y registro en el padrón electoral.	500.00	
4.9.2.6	Representación en procesos de expulsión de miembros de partidos políticos.	2,000.00	
4.9.2.7	Representación en impugnaciones de postulaciones a cargos de elección popular:		
4.9.2.7.1	Representantes o Concejales.	1,500.00	
4.9.2.7.2	Alcaldes.	1,500.00	
4.9.2.7.3	Diputados y suplentes.	2,000.00	
4.9.2.7.4	Diputados al Parlacem o suplentes.	2,000.00	
4.9.2.7.5	Presidentes o Vicepresidentes de la República.	3,000.00	
4.9.2.8	Representación en impugnaciones de proclamaciones de candidatos a cargos de elección popular.		
4.9.2.8.1	Representantes o Concejales y suplentes.	1,500.00	
4.9.2.8.2	Alcaldes o suplentes.	1,500.00	
4.9.2.8.3	Legisladores o Diputados al Parlacem y suplentes.	5,000.00	
4.9.2.8.4	Presidentes o Vicepresidentes de la República.	10,000.00	
4.9.2.9	Trámite de registro de disolución de partidos políticos.	2,000.00	
4.9.2.10	Abogado registrado del partido en el Tribunal Electoral por mes.	1,500.00	
4.9.2.11	Procesos de nulidad de elecciones.	1,000.00	
4.9.2.12	Procesos por faltas electorales y administrativas.	1,000.00	
4.9.2.13	Procesos seguidos para delitos electorales	2,000.00	
4.10	Asuntos de Derecho Sanitario.		
4.10.1	Registro sanitario ante el Ministerio de Salud (medicamentos, cosméticos, alimentos, licores y otros).	500.00	cada registro
4.10.2	Renovación.	400.00	
4.10.3	Registro Sanitario ante la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos (AUPSA).	350.00	
4.10.4	Registros Sanitarios ante el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA).	450.00	
4.10.5	Supresión o cambio o modificación de contraindicaciones o de indicaciones o de advertencias o de excipientes o de la dosis o de colores.	350.00	
4.10.6	Traspaso	350.00	
4.10.7	Modificación del nombre del producto.	350.00	
4.10.8	Modificación de la fórmula del producto o reformulación.	350.00	
4.10.9	Supresión de exigencia venta con fórmula médica.	350.00	
4.10.10	Cambio del nombre del titular.	350.00	
4.10.11	Licencia sanitaria de funcionamiento (Clase A, B, C y E) inscripción de laboratorios.	400.00	
4.10.12	Memoria de impulso procesal.	200.00	

4.10.13	Solicitud de aprobación de etiquetas o su modificación de propaganda.	350.00	
4.10.14	Cambio de fabricante.	350.00	
4.10.15	Identificación o determinación del nombre genérico del producto.	350.00	
4.10.16	Modificación o reforma de resoluciones.	350.00	
4.10.17	Desistimiento.	350.00	
4.10.18	En lo demás, deben seguirse, en lo posible, las tarifas de propiedad industrial.		
4.11	Asuntos ante la Superintendencia de Bancos.		
4.11.1	Obtención de Licencia Bancaria.		
4.11.1.1	General.	25,000.00	
4.11.1.2	Internacional	25,000.00	
4.11.1.3	de Representación.	25,000.00	
4.11.2	Asesoría externa a Bancos (mensualidades).	1,000.00	
4.11.3	Obtención de Licencia Bancaria (adicional).	12,500.00	
4.11.4	Cancelación de Licencia Bancaria.	12,500.00	
4.11.5	Gestiones Administrativas ante la Superintendencia de Bancos, tales como (quejas por deficiencia en el servicio, apertura de sucursales y similares).	500.00	
4.11.6	Constitución de Fideicomisos.	2,000.00	
4.11.7	Trámite de obtención de licencias para fiduciario.	15,000.00	
4.11.8	Agente Residente Fideicomiso (al año).	300.00	500.00
4.11.9	Asesorías administrativas ante la Superintendencia de Bancos, incluyendo recursos contra sus resoluciones.	150.00	x hora
4.12	Asuntos ante la Superintendencia de Seguros y Reaseguros.		
4.12.1	Obtención de Licencia de Corredores de Seguro.		
4.12.1.1	Persona natural.	500.00	
4.12.1.2	Persona Jurídica.	1,000.00	
4.12.2	Obtención de licencia para compañías aseguradoras.	4,000.00	
4.12.3	Obtención de licencia para compañías reaseguradoras.	3,500.00	
4.12.4	Trámite de cesión de cartera de seguros y/o reaseguros.	3,000.00	
4.12.5	Trámite de aprobación de pólizas o endosos.	1,500.00	
4.12.6	Obtención de licencia para aseguradoras cautivas y administradoras de aseguradoras cautivas.	3,000.00	
4.12.7	Obtención de licencia para Administradora de Aseguradoras y de Corredores de Seguros.	2,500.00	
4.12.8	Recursos administrativos ante la Superintendencia o Consejo Técnico de Seguros y Reaseguros:		
4.12.8.1	Reconsideración.	500.00	
4.12.8.2	Apelación.	1,000.00	
4.12.9	Trámite de consulta.	300.00	
4.12.10	Otras gestiones	Según convenio	
4.13	Asuntos ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).		
4.13.1	Exoneraciones de Impuestos de Inmuebles por finca.		
4.13.1.1	Fincas cuyo valor catastral se hasta B/.25,000.00.	500.00	
4.13.1.2	Fincas cuyo valor catastral sea de B/.25,000.01 hasta B/.150,000.00.	1,500.00	
4.13.1.3	Fincas cuyo valor catastral se exceda de B/.150,000.00.	2,500.00	
4.13.2	Exoneración del pago del impuesto de transferencia de Bienes Inmuebles por finca.		
4.13.2.1	Persona Natural.	300.00	
4.13.2.2	Persona Jurídica.	500.00	
4.13.3	Pago de tasas únicas y obtención de paz y salvo nacional o de inmueble.	100.00	
4.13.4	Obtención de resolución de exoneración de donaciones.	500.00	
4.13.5	Procesos de prescripción de tributos nacionales.		
4.13.5.1	Hasta B/.5,000.00.	25% de lo concedido	
4.13.5.2	Más de B/.5,000.00.	20% de lo concedido	
4.13.6	Procesos de alcances tributarias.		
4.13.6.1	Reconsideración.		
4.13.6.1.1	Si la cuantía es hasta B/.25,000.00.	2,000.00	
4.13.6.1.2	Si la cuantía es de B/.25,000.01 a B/.150,000.00.	3,500.00	
4.13.6.1.3	Si la cuantía es de B/.150,000.01 a B/.1,000,000.00.	4,500.00	
4.13.6.1.4	Si la cuantía es más de B/.1,000,000.00.	7,500.00	
4.13.6.2	Apelación.		
4.13.6.2.1	Si la cuantía es hasta B/.25,000.00.	2,000.00	
4.13.6.2.2	Si la cuantía es de B/.25,000.01 a B/.150,000.00	4,000.00	

4.13.6.2.3	Si la cuantía es de B/.150,000.01 a B/.1,000,000.00	5,000.00	
4.13.6.2.4	Si la cuantía es mas de B/.1,000,000.00	8,000.00	
En ambos casos se puede convenir un porcentaje sobre los resultados de la gestión en adición a los honorarios antes señalados.			
4.13.7	Gestiones de negociación y trámite de Contratos con la Nación.	Según Convenio	
4.13.8	Solicitudes de no aplicación de CAIR.	4,500.00	
4.13.9	Estudios de Precios de Transferencia.	Según Convenio	
4.13.10	Certificado de Residencia Fiscal	500.00	
4.13.11	Solicitud de aplicación y reconocimiento de aplicación de tratados Tributarios.	750.00	
4.13.12	Peritaje en Tributación Internacional	B/.250.00 por hora	
4.13.13	Opiniones sobre Aplicación de Tratados Tributarios.	Según Convenio	
4.13.14	Redacción de Normas Tributarias y asesoría en Tratados tributarios.	Según Convenio	
4.13.15	Asistencia en Auditorías y Fiscalizaciones.	B/.250.00 por hora	
4.13.16	Junta de Control de Juegos.		
4.13.16.1	Gestiones de aprobación de rifas, tómbolas y otras actividades ante la Junta de Control de Juegos.	500.00	o según convenio
4.13.16.2	Trámite de reconsideración y apelación de resoluciones de la Junta de Control de Juegos (por cada instancia).	500.00	
4.13.16.3	Permisos de Operación de salas de juegos de suerte y azar	5,000.00	
4.14	Asuntos ante el Ministerio de Vivienda		
4.14.1	Confección del Contrato de Arrendamiento.	Ver sección 2.1 y su Parágrafo tercero	
4.14.2	Solicitudes de desahucio ante Comisión de Vivienda, sin apelaciones.	300.00	
4.14.3	Solicitudes de desahucio ante Comisión de Vivienda, con apelaciones.	500.00	
4.14.4	Solicitudes de lanzamiento ante comisión de vivienda.	500.00	
4.14.5	Solicitudes de aumento de cánones.	500.00	
4.14.6	Incorporación de régimen de propiedad horizontal.	Ver sección 2.1 y su Parágrafo cuarto	
4.14.7	Modificación de Reglamento de propiedad horizontal.	700.00	
4.14.8	Tramitación de quejas ante la Comisión de Vivienda.	300.00	
4.14.9	Tramitación de descuentos directos.	200.00	
4.14.10	Trámites de devolución de depósitos.	200.00	
4.14.11	Solicitudes de modificación de zonas, sin apelación.	500.00	
4.14.12	Solicitudes de modificación de zonas, con apelación.	1,000.00	
4.14.13	Trámites de certificaciones.	150.00	
4.14.14	Devoluciones de aumento ilegales de cánones.	Según convenio	
4.14.15	Procesos de condena y rehabilitación.	300.00	
4.15	Otros asuntos de Derecho Administrativo.		
4.15.1	Asesoría permanente a entidades oficiales sin ser servidor público en dicha institución (por mes).	2,000.00	
4.15.2	Asesoría para casos especiales a la administración pública.	1,500.00	
4.15.3	Contratos Administrativos.		
4.15.3.1	Elaboración.	Ver sección 2.1	
4.15.3.2	Revisión.	250.00	
4.15.4	Asesoría a personas naturales o jurídicas en la realización de contratos con la administración.	500.00	
4.15.5	Asesoría a personas que intervienen en licitaciones y actos de contratación.	Según convenio	
4.15.6	Asistencia legal ante funcionarios administrativos.	150.00	
4.15.7	Registro de Propiedad Intelectual, Literaria o Artística y otros (Derecho de Autor).	500.00	
4.15.8	Contrato de concesión y operación.	Según convenio	
4.15.9	Tramitación de permiso o licencia de explotación.	Según convenio	
4.15.10	Tramitación de Personería Jurídica para asociaciones sin fines de lucro.	1,000.00	
4.15.11	Tramitación de Certificados de Idoneidad para el ejercicio de profesiones liberales.	300.00	
4.16	Actuaciones ante autoridades de policía.		
4.16.1	Ante Jueces o Corregidores Nocturnos.	300.00	
4.16.2	Corregidores.	200.00	
4.16.3	Alcaldía.	300.00	
4.16.4	Gobernación.	300.00	
4.16.5	Juicio ante Juzgado de Tránsito	300.00	
Cuando se trate de apelaciones en los casos antes indicados, los honorarios serán:			
4.16.5.1	Contra Resoluciones de Jueces Nocturnos y Corregidores.	200.00	
4.16.5.2	Contra Resoluciones de Alcaldes, Jueces de Tránsito y Gobernadores.	300.00	

5. ASUNTOS DE DERECHO DEL TRABAJO		
5.1 Representación ante el Ministerio de Trabajo.		
5.1.1 Para el trabajador.	75.00	x hora
5.1.2 Para el empleador.	150.00	x hora
5.2 Permiso de trabajo (obtención o prórroga).	400.00	
5.3 Presentación de reconsideraciones y/o apelaciones en solicitudes de Permisos de Trabajo.	300.00	
5.4 Concepto verbal:		
5.4.1 Para el trabajador.	100.00	
5.4.2 Para el empleador.	250.00	
5.5 Concepto por escrito.		
5.5.1 Para el trabajador.	100.00	
5.5.2 Para el empleador.	250.00	
5.6 Revisión de cálculo laborales.		
5.6.1 Para el trabajador.	100.00	
5.6.2 Para el empleador.	250.00	
5.7 Elaboración de Contrato de Trabajo.	200.00	
5.8 Reglamento Interno de Trabajo.		
5.8.1 Elaboración.	600.00	
5.8.2 Trámite de aprobación.	400.00	
5.9 Estatuto Sindical.		
5.9.1 Elaboración.	600.00	
5.9.2 Trámite de aprobación.	400.00	
5.10 Solicitud de Personería Jurídicas a Organizaciones Sociales.		
5.10.1 de empleadores.	1,500.00	
5.10.2 de trabajadores.	1,000.00	
5.11 Conciliación judicial mutuo acuerdo (extra judicial).	250.00	
5.12 Elaboración de pliego de peticiones.	1,000.00	
5.13 Convenciones colectivas por negociación directa.		
5.13.1 Para el empleador.	B/.1,000.00 o B/.150.00 por hora	
5.13.2 Para el trabajador el 20% de los resultados de la cláusula económica.		
5.14 Asesoría permanente de Sindicato.	500.00	x mes
5.15 Asesoría permanente a patronos.	300.00	x mes
5.16 Asesoría a trabajadores en conflictos colectivos con firma de negociación colectiva.		
5.16.1 Trabajadores.	B/.1,000.00 más el 20% de lo obtenido en la cláusula económica	
5.16.2 Empleadores.	B/.1,500.00 ó 150.00 por hora	
5.17 Gestión extra-judicial en reconocimiento de Derechos Laborales (remuneraciones, prestaciones, indemnizaciones y otros).	el 15% de lo cobrado	
5.18 Elaboración de documentos de terminación de Contrato del trabajo por mutuo consentimiento que incluya el cálculo de las prestaciones laborales.		
5.18.1 En representación del empleador.	250.00	
5.18.2 En representación del trabajador.	el 15% de lo cobrado	
5.19 Proceso de única instancia.		
5.19.1 Para el trabajador, un 30% sobre el valor de las condenas o transacción (incluye el recurso de apelación de ser necesario).		
5.19.2 Para el empleador.	500.00	salvo convenio
5.20 Solicitud de autorización de despido a trabajadores con fuero sindical, fuero de maternidad o fuero de pliego de peticiones.		
5.20.1 En primera instancia.	700.00	
5.20.2 En segunda instancia.	300.00	
5.21 Solicitud de autorización de despido por causa económica y otros ante la Dirección General de Trabajo	1,500.00	
5.22 Procesos relativos al incumplimiento del artículo 215 del Código de Trabajo.	B/.250.00 más el 20% de lo obtenido	
5.23 Proceso de Conocimiento.		
5.23.1 En representación del trabajador.		
5.23.1.1 Por la primera instancia.	25% de lo obtenido	

5.23.1.2	Por la segunda instancia.	15% adicional de lo obtenido	
5.23.1.3	Por ambas instancias, o cuando el proceso termine en la primera, por falta de apelación del empleador.	el 25%	
Parágrafo: Habrá lugar a un anticipo convencional con el cliente.			
5.23.2	En representación del empleador.		
5.23.2.1	Por la primera instancia.	750.00	
5.23.2.2	Por la segunda instancia.	500.00	
5.23.2.3	Por ambas instancias.	1,000.00	
Parágrafo: Podrá aumentarse la tarifa por razón de la cuantía del proceso y el trabajo por desarrollar.			
5.24	Proceso de Fuero Sindical.		
5.24.1	Reintegros.	B/.250 más el 25% del valor recaudado	
5.24.2	Para el Empleador.	750.00	
5.25	Proceso Ejecutivo.		
5.25.1	Para el demandante.	25% de lo obtenido	
5.25.2	Para el demandado.	500.00	
5.25.2.1	Con presentación de excepciones.	1,000.00	
5.26	Proceso arbitral.		
5.26.1	De carácter individual.		
5.26.1.1	Para el trabajador.	15%	
5.26.1.2	Para el empleador.	15%	
5.26.1.3	Como árbitro, conforme a la tarifa correspondiente al organismo donde se ventile el arbitraje.		
5.26.2	De carácter colectivo originado en compromiso o en cláusula compromisoria.		
5.26.2.1	Para los Trabajadores.	250.00	
5.26.2.2	Para el empleador.	500.00	
5.26.2.3	Como árbitro, conforme a la tarifa correspondiente al organismo donde se ventile el arbitraje.		
5.27	Casación Laboral.		
5.27.1	Demanda de Casación.		
5.27.1.1	Para el trabajador.	B/.500.00 o B/.250.00 más el 10% de lo obtenido	
5.27.1.2	Para el empleador.	B/.1,000.00 ó B/.500.00 más el 10% de la cuantía	
5.27.2	Oposición a la demanda de casación.		
5.27.2.1	Para el trabajador.	B/.350.00 o B/.250.00 + el 10% de lo obtenido	
5.27.2.2	Para el empleador.	800.00	
6. ASUNTOS DE DERECHO COMERCIAL			
6.1	Tarifa mínima por hora.	150.00	
6.2	Consultas o conceptos.		
6.2.1	Consulta Verbal.	100.00	
6.2.2	Consulta o concepto escrito.	250.00	
6.2.3	Consultas sobre temas extensos.	500.00	
6.3	Constitución de Personas Jurídicas.		
6.3.1	Colectiva, en comandita simple y de responsabilidad limitada.	1,000.00	
6.3.2	En Comandita por acciones.	1,000.00	
6.3.3	Anónima.	500.00	
6.3.4	Fundación de Interés Privado.	500.00	
6.3.5	Administradora de fondos de pensiones.	5,000.00	
6.4	Confección de estatutos para sociedades y asociaciones.	1,000.00	
6.4.1	Reconocimiento de asociación sin fines de lucro.	1,000.00	
6.4.2	Reconocimiento de asociación educativa, como organización no-gubernamental y de bienestar social, laboral, etc.	1,000.00	
6.5	Confección de Actas de sociedades y asociaciones.	250.00	
6.6	Confección de Poderes de sociedades y asociaciones.	Ver sección 2.3.2	
6.7	Disolución de Sociedades y Asociaciones.	500.00	
6.8	Certificado del Registro Público sobre la vigencia y personería de la Sociedad o Asociación.	150.00	
6.9	Actuación como Directores en sociedades Anónimas (al año).		

6.9.1	Si son abogados.	300.00	
6.9.2	Si no son Abogados.	150.00	
6.9.3	Si el Abogado es el Presidente o el Representante Legal.	1,000.00	
6.10	Agente Residente (al año).	250.00	
6.11	Asesoría en la organización y celebración de Asamblea o Junta Directiva de Sociedades o Asociaciones, incluida asistencia a la reunión, redacción de actas y gestiones posteriores por hora:		
6.11.1	en oficina del abogado.	250.00	
6.11.2	fuera de la oficina.	300.00	
Nota: Si la gestión se realiza fuera del país, la tarifa puede ser aumentada proporcionalmente.			
6.12	Asesoramiento en trámite de expedición de acciones de la sociedad.	300.00	
6.13	Honorarios Periódicos (Retainer).	300.00	
El abogado podrá aplicar un descuento de hasta un 25% en las actuaciones que realice para clientes con los cuales mantiene honorarios periódicos (retainer).			
Nota: En base a lo dispuesto por las nuevas leyes, decretos, etc. que aumentan las responsabilidades de los abogados como agentes residentes, y hacen más exigente la política "conozca a su cliente", el abogado puede acordar con su cliente sumas mayores a las aquí sugeridas como Tarifa Mínima.			
7. ACTUACIONES EN LA ESFERA JUDICIAL			
7.1.	Procesos de Conocimiento.		
7.1.1	Procesos Ordinarios (Jurisdicción Civil - Comercial).		
7.1.1.1	De Menor Cuantía (B/.250.00 a B/.5,000.00).	25% de la cosa o cantidad en litigio	
7.1.1.2	De Mayor Cuantía:		
7.1.1.2.1	De B/.5,001.00 hasta B/.20,000.00.	25%	
7.1.1.2.2	De 20,001.00 hasta 100,000.00.	20%	
7.1.1.2.3	De 100,001.00 hasta 500,000.00.	15%	
7.1.1.2.4	De 500,001.00 hasta 1,000,000.00.	10%	
7.1.1.2.5	De 1,000,001.00 en adelante.	7.5%	
7.1.1.3	Representación de tercero, 50% de la tarifa establecida para las partes.		
7.1.1.4	Representación al llamado al proceso tarifa plena.		
Nota: La tarifa mínima anterior se aplicará de manera progresiva.			
7.1.2	Procesos Sumarios.		
7.1.2.1	División y Venta de Bienes Comunes.		
7.1.2.1.1	Hasta B/.20,000.00.	25%	
7.1.2.1.2	De B/.20,001.00 en adelante.	10%	
La cuantía se determina por el valor de los derechos que corresponden al interesado.			
7.1.2.2	Servidumbre.		
7.1.2.3	Interdictos Posesorios.		
7.1.2.4	Denuncia de Obra Nueva.		
7.1.2.5	Denuncia de Obra Ruinosa.		
7.1.2.6	Fallos de Policía.		
7.1.2.7	Rendición de Cuentas.	Se aplica la tarifa de los procesos ejecutivos	
7.1.2.8	Desahucio y Lanzamiento ante Tribunales Ordinarios.	5,000.00	
7.2	Procesos No Contenciosos.		
7.2.1	Inspecciones sobre medidas y linderos.		
7.2.1.1	Predios urbanos.	B/.500.00 a 2,000.00	
7.2.1.2	Predios rurales.	B/.500.00 a 3,000.00	
7.2.2	Edificaciones en Terrenos Ajenos.		
7.2.3	Patrocinio Procesal Gratuito.		
7.2.4	Pago por Consignación.	20% de la cuantía, con un mínimo de B/.300.00	
7.2.5	Ausencia y Presunción de Muerte.		
7.2.6	Deslinde y Amojonamiento.		
7.2.6.1	Hasta B/.20,000.00	25%	
7.2.6.2	De B/.20,001.00 en adelante.	10%	
La cuantía se determina por el valor de los derechos que corresponden al interesado.			
7.2.7	Declarativos, accertivos, informaciones para perpetua memoria y otros similares.	2,000.00	
7.2.8	Restitución de bienes con reserva de dominio.	1,000.00	
7.2.9	Procesos Posesorios.		

Se pactará en forma convencional, con base a un mínimo de B/. 1,000.00 teniendo en cuenta la complejidad del negocio, la cuantía de los bienes, la labor requerida, las condiciones especiales de la práctica, especialidad profesional y la capacidad económica del interesado.		
Nota: Si se transforman en contenciosos, se aplicará las reglas generales de esta tarifa.		
7.3	Procesos Sucesorios (Sucesión Testamentaria o Intestada)	
7.3.1	Hasta B/.50,000.99.	15% sobre el activo
7.3.2	De B/.50,001.00 en adelante.	10% líquido de la sucesión que corresponde al interesado
NOTAS:		
a)	Los honorarios anteriores se refieren únicamente al proceso a efecto de obtener la transmisión de los derechos y obligaciones del causante a sus herederos, suponiéndola desligada de todo proceso accesorio al de la sucesión. Pero los procesos ordinarios que han de seguirse sobre nulidad de testamento, alimentos de hijos menores, reivindicación de bienes herenciales, declaratoria contenciosa de herederos, etc., se fijarán de acuerdo a los honorarios señalados en la Sección 2 anterior.	
b)	Cuando se liquiden y adjudiquen gananciales al cónyuge sobreviviente, se aplicará la tarifa que establece la Sección de Procesos de Familias y Menores.	
c)	Cuando en una sucesión haya varios herederos representados por distintos abogados, los honorarios se computaran sobre las hijuelas del heredero que cada abogado represente.	
d)	En caso de que los créditos pasivos alcancen o excedan a la mitad del activo, los honorarios anteriores se aumentarán proporcionalmente del 25% al 50%.	
7.4	Proceso Ejecutivo (Jurisdicción Civil - Comercial).	
7.4.1	De menor cuantía (B/.250.00 a B/.5,000.00).	25% de la cosa o cantidad en litigio
7.4.2	De mayor cuantía.	
7.4.2.1	De B/.5,001.00 hasta B/.9,999.99.	15%
7.4.2.2	De B/.10,000.00 a B/.99,999.99.	10%
7.4.2.3	De B/.100,000.00 en adelante.	15%
Se aplicarán los mismos honorarios para las tercerías coadyuvantes o excluyentes.		
Si se practicara secuestro de bienes o inspecciones judiciales, fuera del domicilio del abogado, se aumentará la tarifa hasta un 15%.		
7.5	Procesos ante los Tribunales de Comercio.	
Para la fijación de los Honorarios Profesionales por las gestiones ante los Tribunales de Comercio, se aplicará la Tarifa señalada para los procesos de la jurisdicción ordinaria, de acuerdo a la cuantía y naturaleza del negocio.		
7.6	Otros Procesos en materia de Comercio.	
7.6.1	Medidas Cautelares de Propiedad Industrial, en primera instancia según el caso.	1,500.00
7.6.2	Cancelaciones, nulidades, competencia desleal, justificación del proceder, prohibición del uso, etc., en primera o única instancia, según el caso.	1,500.00
7.6.3	En segunda instancia, según el caso, mínimo.	2,000.00
7.6.4	Inspección judicial anticipada.	1,000.00
7.6.5	Dictamen pericial anticipado.	1,000.00
7.6.6	En caso de cobro de honorarios.	200.00 x hora
7.7	Procesos Marítimos	
En los procesos marítimos se aplicará en lo posible, la tarifa aprobada para los procesos de la jurisdicción ordinaria. En aquellas diligencias judiciales o extrajudiciales en que se requiera prestación de servicios profesionales de Abogado, se aplicará una tarifa de B/.200.00 por hora.		
7.8	Procesos ante la Jurisdicción de Familia y Menores.	
7.8.1	Familia.	
7.8.1.1	Divorcio - Nulidad de Matrimonio.	B/.500.00 a B/.2,000.00 según convenio en cada caso
7.8.1.2	Guarda, Crianza y Educación.	1,000.00
7.8.1.3	Reglamentación de Visitas.	500.00
7.8.1.4	Interdicción o Rehabilitación de Interdicto.	1,000.00
7.8.1.5	Filiación	1,000.00
7.8.1.6	Adopción	1,000.00
7.8.1.7	Impugnación de Paternidad.	1,000.00

7.8.1.8	Reconocimientos Voluntarios.	300.00	
7.8.1.9	Alimentos (2da. Instancia).	300.00	
7.8.1.10	Emancipación.	500.00	
7.8.1.11	Matrimonios de Hecho	1,000.00	
7.8.1.12	Disolución y Liquidación del Régimen Económico Matrimonial.	B/500.00 más 10% del activo neto asignado	
7.8.1.13	Otros procesos de familia no incluidos.	500.00	
7.8.1.14	Defensor de Ausente.	150.00	
	(Los Tribunales podrán variar los honorarios del Defensor de Ausente según el caso).		
7.8.2	Menores.		
7.8.2.1	Procesos de Protección.	2,000.00	
7.8.2.2	Reintegro de Menores.		
7.8.2.2.1	Nacional.	1,000.00	
7.8.2.2.2	Internacional.	3,000.00	
7.8.2.3	Menores Infractores.	500.00	
7.8.2.4	Violencia Intrafamiliar.	500.00	
7.8.2.5	Pensiones Prenatales.	300.00	
7.8.2.6	Impedimentos de salidas.	300.00	
7.8.2.7	Permisos de salida de menores.	300.00	
7.8.2.8	Denuncias relativas a menores en circunstancias difíciles, abandono, y/o riesgo social y medidas de protección.	500.00	
7.8.3	Procesos de separación de bienes, aislados o accesorios a cualquiera de los que trata la sección anterior.	Ver sección 7.2	
7.8.4	Procesos especiales de Familia.		
7.8.4.1	Ausencia y Presunción de Muerte.	B/300.00 a B/3,000.00	
7.8.4.2	Suspensión de la Patria Potestad.	B/300.00 a B/3,000.00	
7.8.4.3	Nombramiento y Remoción de tutores o guardadores.	B/500.00 a B/3,000.00	
7.8.4.4	Impugnación de paternidad o maternidad.	B/500.00 a B/3,000.00	
	Nota: En caso de no existir controversia podrá el abogado reducir la tarifa hasta un 25%.		
7.9	Procesos ante los Juzgados de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.		
7.9.1	Procesos de Protección al Consumidor.	25% (sujeto a las Costas que se fijen por los Tribunales)	
7.9.2	Procesos de Libre Competencia.	Según convenio	
8. ACTUACIONES ANTES LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y RECURSOS EXTRAORDINARIOS			
8.1	Procesos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.		
8.1.1	Acción de nulidad.	2,000.00	
8.1.2	Acción de plena jurisdicción.	5,000.00	
8.1.3	Oposición de demanda contencioso administrativo.	2,500.00	
8.1.4	Representación de tercero en proceso contencioso administrativo.	3,000.00	
8.1.5	Procesos Indemnizatorios contra el Estado más el 35% de lo que se obtenga o lo que convengan las partes.	2,000.00	
8.1.6	Procesos de impuestos o alcances por contribuciones de entidades públicas.	Acuerdo de Partes	
8.1.7	Agotamiento de la vía gubernativa.		
8.1.7.1	Reconsideración.	500.00	
8.1.7.2	Apelación.	1,000.00	
	PARÁGRAFO: En los procesos ante la Sala Tercera, los honorarios se aplican por las actuaciones ante esa corporación.		
8.2	Recursos Extraordinarios.		
8.2.1	Casación.	5,000.00	
8.2.2	Oposición a la demanda de Casación.	2,000.00	
8.2.3.	Revisión (Interposición del recurso o intervención de terceros).		
8.2.3.1	Sentencia de la Corte o el Tribunal Superior.	5,000.00	
8.2.3.2	Sentencia del Juez de Circuito.	2,000.00	
8.2.3.3	Sentencia del Juez Municipal.	1,500.00	
8.2.4	Ejecución de Sentencia Extranjera.	1,000.00	
8.2.5	Amparo de Garantías y Acciones de Inconstitucionalidad.		
8.2.5.1	Amparo ante Juzgado de Circuito.	1,000.00	
8.2.5.2	Amparo ante Tribunal Superior.	1,500.00	
8.2.5.3	Amparo ante la Corte Suprema.	3,000.00	

8.2.5.4	Acción de inconstitucionalidad.	5,000.00	
8.2.5.5	Advertencia de Inconstitucional.	5,000.00	
8.2.6	Habeas Corpus.	1,000.00	
8.2.6	Habeas Data.	1,000.00	
9. ACTUACIONES EN LA JURISDICCIÓN PENAL			
9.1	Consultas.		
9.1.1	Verbales.	150.00	X hora
9.1.2	Escritas	300.00	
	Cuando por razón de la consulta sea necesario comparecer ante Autoridad ésta comparecencia causará un 50% de recargo.		
9.2	Asistencia del Abogado al citado y/o detenido.		
9.2.1	En actuaciones policiales previas a la indagatoria.	300.00	
9.2.2	En la declaración indagatoria.	B/.300.00 o tarifa a razón de B/.150.00 por hora	
9.2.3	En asistencia a los citados en cualquier etapa del proceso.	300.00	
9.3	Formalización de denuncias.		
9.3.1	Ante Personerías Municipales.	500.00	
9.3.2	Ante Fiscalías de Circuito.	1,000.00	
9.3.3	Ante Fiscalías Superiores de Distrito.	1,500.00	
9.3.4	Ante Autoridades con Jurisdicción en todo el territorio.	2,000.00	
9.4	Defensa en negocios criminales.		
9.4.1	Ante la esfera Municipal.	1,500.00	
9.4.2	Ante la esfera de Circuito.	2,500.00	
9.4.3	Ante las esferas Superiores.	3,500.00	
9.4.4	Ante Autoridades con Jurisdicción en todo el territorio nacional.	4,500.00	
9.4.5	Tercerías Incidentales para recuperación de bienes y levantamientos de medidas cautelares	Según convenio	
9.4.6	Fianzas de excarcelación	Según convenio	
	Cuando la defensa penal se inicia en la etapa sumarial, los honorarios se regirán por lo establecido en esta misma Sección.		
9.5	Delitos de Propiedad Intelectual y Delitos Informáticos.		
9.5.1	Procesos ante la fiscalía especializada de Propiedad Intelectual y Delitos Informáticos.	Según convenio	
9.5.2	Procesos penales de propiedad intelectual.	2,000.00	
9.5.3	Medidas cautelares de Propiedad Industrial.	1,500.00	
9.6	Querellas y acciones penales de las víctimas del delito.		
	Cuando se trate de la interposición de Querellas y Acciones Penales de las Víctimas, los honorarios profesionales aplicables serán establecidos para la defensa en negocios criminales, con un aumento no menor del 25 % de la tarifa allí indicada.		
9.7	Sistema Penal Acusatorio.		
9.7.1	Audiencias de Control de Apreensión.	Según convenio	
9.7.2	Audiencias de Imputación de Cargos.	Según convenio	
9.7.3	Audiencias sobre Medidas Cautelares y otras.	Según convenio	
9.7.4	Audiencia Intermedia.	Según convenio	
9.7.5	Audiencias ante el Tribunal de Juicio.	Según convenio	
9.7.6	Audiencia de salidas Alternas (Acuerdo de Penas, Desistimiento, Suspensión del Proceso entre otras).	Según convenio	
9.7.7	Audiencias ante Tribunales Superiores (Anulación, Apelación, Casación).	Según convenio	
9.7.8	Solicitudes ante el Juez de cumplimiento.	Según convenio	

Art. 5. Aquellos asuntos, materias y procesos no contemplados en el listado de la presente tarifa de honorarios mínimos, serán fijados, pactados o determinados siguiendo en lo posible las gestiones por casos análogos.

Art. 6. Toda materia o gestión que no esté regulada o en la que no pueda aplicarse el artículo quinto anterior, la Junta Directiva del Colegio Nacional de Abogados de Panamá queda facultada para regularla, hasta tanto se realice una Asamblea General de Abogados que lo ratifique o modifique.

Los Magistrados acordaron hacer las comunicaciones correspondientes y la publicación de la Trifa de Honorarios Profesionales Mínimos de los Abogados en la República de Panamá en la Gaceta Oficial.